

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 75

(05 de diciembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que la Ley 1607 de 2012, en su artículo 20, creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1° de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades, personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley.

Que el artículo 136 de la Ley 1753 de 2015, presupuestario del CREE, modificó el inciso cuarto del artículo 24, destinación específica del Impuesto sobre la Renta a la Equidad CREE de la Ley 1607 de 2012, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1739 de 2014, el cual prevé que a partir del año gravable 2016, del 9% de la tarifa, 0,4 puntos deben destinarse a financiar programa de atención a la primera infancia y 0,6 puntos a financiar las instituciones de educación superior oficiales, créditos beca a través del ICETEX, y mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que en la Sección 1301 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en el Programa 1302 Gestión de Recursos Públicos, Subprograma 1000 Intersectorial Gobierno, Proyecto 112 Apoyo a Proyectos de Inversión a Nivel Nacional – Distribución previo Concepto DNP, Recurso 16 - Fondos especiales, que requieren ser transferidos para su giro directo a las entidades ejecutoras.

Que mediante Resolución No 3743 del 14 de noviembre de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ordeno a la Subdirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transferir a las entidades beneficiarias – Ejecutoras del CREE.

Que en el artículo primero de la citada Resolución 3743 de 2017, se determinan las cuantías a ser giradas a las entidades beneficiarias – Ejecutoras del CREE, en donde se establece la suma a ser girada a la Universidad Tecnológica de Pereira por valor de dos mil doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos diecisiete pesos (\$2.278.427.217) M/CTE.

Que se hace necesario adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de la Universidad para atender el compromiso de vigencia futura adquirido a través del Acuerdo del Consejo Superior No. 54 del 5 de octubre de 2016 y las actividades priorizadas en el Plan de Fomento a la Calidad 2017, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 57 del 17 de octubre de 2017.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de rentas y gastos de inversión de la Universidad para la vigencia 2017, los recursos antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos nación de la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACION ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	II - APORTES DE LA NACION	118,870,396,571	2,278,427,217	121,148,823,788
4100	Funcionamiento	104,432,864,586	0	104,432,864,586
4200	Servicio de la Deuda	0	0	0
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,705,650,750	0	1,705,650,750
4300	Inversión	12,731,881,235	2,278,427,217	15,010,308,452
TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS		118,870,396,571	2,278,427,217	121,148,823,788

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Nación para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS PROPIOS	APROPIACIÓN FINAL
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	24,096,114,980	2,278,427,217	26,374,542,197
113	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	24,096,114,980	2,278,427,217	26,374,542,197
113	705	3	Desarrollo físico sostenible	24,096,114,980	2,278,427,217	26,374,542,197
TOTAL				24,096,114,980	2,278,427,217	26,374,542,197

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada el cinco (05) de diciembre de 2017



OLGA LILIANA CANO ALVARÁN
Presidente



LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo

